Año de 1902 Lunes 3 de Marzo Número 53

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Comión mixta de Reclutamiento

Relación de los prófugos acogidos á los beneficios del Real decreto de indulto de 7 de Febrero de 1901, y cuya gracia le ha sido concedida por Real orden de 12 de Noviembre último, lo que se pública en cumplimiento á la Real orden de Gobernación de 31 de Diciembre inserta en el segundo suplemento del «Diario oficial» núm. 292.

Ayuntamientos, reemplazos, nombres

Nogueira de Ramuín, 1896, Ramón Fernández Soto.

Verín, id., Julián Gómez Incógnito.

Idem, id., Luís Ferro Lafuente.

Idem, id., Gerardo Castro Cadeiriño.

Idem, id., Angel Boó Diz.

Idem, 1890, José Fernández Fernández.

Idem, 1897, Ignacio García.

Gomesende, 1898, Eudosio Fernández.

Idem, id., José Rodríguez Veloso.

Idem, 1897, Enrique Alvarez Pérez.

Junquera de Ambía, 1896, Benjamín Santos Coello.

Canedo, 1890, Gabriel Dopazo Vázquez.

Melón, 1898, Manuel Lorenzo Miguelez.

Idem, 1882, Benito Lorenzo Rodriguez.

Cortegada, 1895, Emilio Sotelo Fernández.

Idem, 1887, Gillermo Alvarez Pérez.

Idem, 1897, Manuel M. Fraga González.

Monterrey, 1894, Nicomedes Medeiro Gómez.

Idem, id., Blás Lorenzo Incógnito.

Piñor, id., Agustín Fernández Fernández.

Idem, 1889, Santos Fernández Moure.

Petín, 1899, José A. Alonso Boente.

Baltar, 1891, Demetrio Fereiro Pérez.

Carballino, 1888, Cesáreo Moure de Piteira.

Verea, 1898, José Nóvoa Araujo.

Moreiras, 1895, Angel López Cuquejo.

Villameá, 1898, Benito Lorenzo Veloso.

Castro Caldelas, 1899, Agustín Martínez Lamelas.

Ribadavia, 1889, Manuel Vázquez Castro.

Idem, 1898, José Rodríguez Moure.

Baños de Molgas, 1895, Manuel Vila Pau.

Orense, 1901, Antonio Gómez Morales.

Orense 28 de Febrero de 1902.—El Gobernador, *Gabriel R. España.*—El Secretario, *Claudio Fernández.*

Relación de mozos acogidos á indulto que concede el Real decreto fecha 7 de Febrero de 1901, cuya gracia le fué concedida por Real orden de Gobernacion fecha 23 de Julio del año próximo pasado.

Nombres, ayuntamientos, reemplazos

Baldomero Iglesias López, Canedo 1896.

Elias Fernández Rodríguez, Gomesende, 1899.

Evaristo Leboreiro Pérez, Avión, 1898.

Cándido Moleiro Rosendo, idem, 1899.

Manuel Pontes Vidal, idem, id.

José Sanchez Pérez, idem, 1896.

Camilo Sampedro Gavión, idem, 1893.

Ramón Guerra Martínez, idem, 1897.

José Pérez Barros, Leiro, 1892.

Felipe Soto Vázquez, idem, 1899.

José Rodríguez Valeiras, Carballino, idem.

Antonio Ameijeiras Ferro, Leiro, 1897.

Venancio Fernández Fernández, Carballeda de Avia, 1895.

Manuel Alvarez Fernández, Lobera, 1897.

Dionisio Vázquez González, Chandreja, 1894.

José Espina Veiga, Padrenda, 1897.

Serafín Alvarez Rodríguez, idem, 1898.

Urbano Espina Veiga, idem, 1899.

Manuel Vázquez Moreno, Melón, 1895.

Gumersindo Pérez Domínguez, idem, 1896.

José M.ª Iglesias González, idem, 1895.

Silo Jaime Rodríguez Vázquez, Maside, 1895.

José M.ª González Bernardez, Melón, 1894.

José M.ª Pérez y Pérez, id., 1896.

Alfredo Fernández Estévez, Arnoya, 1895.

Rogelio Domínguez Pérez, Melón, 1898.

José Alonso González, idem, id.

Benito Vázquez Martínez, idem, 1894.

Gumersindo Lorenzo Pérez, idem, 1898.

Clemente Estevez, idem, 1895.

José M.ª González Fidalgo, idem, idem.

Camilo Francisco Calle, id., 1896.

Francisco Vázquez Francisco, id., 1895.

Manuel Acuña González, id., 1894.

Manuel Fernández Vieitez, idem, 1890.

Orense 2 de Marzo de 1902.—El Gobernador, *Gabriel R. España.*—El Secretario, *Claudio Fernández.*

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Provincia de Orense

Circular á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población de esta provincia.

La Junta provincial del Censo en sesión celebrada en el dia de ayer, acordó aprobar los documentos censales enviados por las Juntas municipales y que se devolviesen á estas Corporaciones, conforme previene el art. 42 de la Instrucción para el censo.

En su consecuencia los señores Alcaldes se servirán autorizar persona de su confianza para que se presente en esta oficina, que es tambien la Secretaría de la Junta provincial del Censo, para que recoja el padrón y un ejemplar del resúmen, mediante recibo, quedando en esta Dependencia los cuadernos auxiliares hasta que disponga la superioridad.

Orense 28 de Febrero de 1902.—El Jefe de trabajos estadísticos, *Ricardo Fúster.*

Comandancia de Carabineros de Orense

Autorizado por la superioridad para la compra, por gestión directa, de tres caballos con destino á la remonta de Sres. Oficiales de esta Comandancia, se hace público para que llegando á conocimiento de los particulares que deseen enagenarlos, puedan presentarse con ellos en la casa cuartel que ocupa la fuerza de Carabineros en esta capital, sita en la plazuela de las Mercedes, núm. 17, en la que se hallará reunida la Junta de Remonta de dicha Comandancia, advirtiendo que los solípedos de referencia han de reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser castrados y hallarse entre los cuatro y siete años de edad.

2.ª No bajar en alzada de un metro cincuenta y dos centímetros; y

3.ª Que por su estado de completa sanidad y doma resulten útiles para prestar inmediatamente el servicio á que se les destina.

Nota.—Los gastos que importen la inserción de este anuncio, timbres móviles y reconocimiento del ganado por veterinario, serán de cuenta del vendedor.

Orense 22 de Febrero de 1902.—El Comandante primer Jefe, *Nicolás Campos.*

Administración principal de Correos de Orense

La Dirección general de Correos y Telégrafos en orden de 18 del mes actual, ha tenido á bien disponer la celebración de concurso para el arriendo por término de cinco años, de un local para la instalación de las oficinas de Correos de la estafeta de La Rua de Valdeorras, con habitación para el Jefe de la misma, concurso que se celebrará ante el subalterno de dicha estafeta, terminando el plazo para la admisión de proposiciones á los treinta días de publicado el anuncio en el «Boletín oficial».

Las proposiciones se harán en papel de la clase 11.ª, debiendo acompañarse el plano acotado de la finca y consignar el precio del arriendo que en ningún caso podrá exceder de 200 pesetas anuales, comprometiéndose el cedente á que se efectúen por su cuenta las obras necesarias para el establecimiento de las oficinas y vivienda para el Jefe, sufragar los gastos de traslación del moviliario y efectos de la oficina, el anuncio en el «Boletín oficial» del concurso y demás que se originen por celebración del contrato y expedición de cinco cópias del mismo.

En su consecuencia y cumpliendo con lo prevenido por el expresado centro directivo, se publica en este periódico oficial, invitando á los dueños de edificios que quieran arrendarlos, á que presenten proposiciones en la Administración de La Rua, dentro del termino señalado anteriormente.

Orense 21 de Febrero de 1902.—El Administrador accidental, *Luis Barrio.*

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1902 — Ayuntamiento de Arnoya — Consta de 3.152 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribucion industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 8.ª								
1	Avelino Fernández Gil	Remoiño	Ultramarinos	66'00	10'56	»	4'59	13'20	94'35
	Clase 11.ª								
2	José Rodríguez López	Cuesta de la Barca	Abacería	25'00	4'00	»	1'74	5'00	35'74
3	José Santamaría Alonso	San Mauro	Idem	25'00	4'00	»	1'74	5 00	35'74
4	Rodrigo Alonro Guntín	Coiñedo	Idem	25'00	4'00	»	1'74	5'00	35'74
5	Viuda de Nicolás Lorenzo	Puente	Idem	25'00	4'00	»	1'74	5'00	35'74
6	Froilán Viñas Méndez	Idem	Idem	25 00	4'00	»	1'74	5'00	35'74
	Clase 12.ª								
7	Juan Alonso González	Sendín	Vendedor de aceite, vinagre y jabón	20'00	3'20	»	1'39	4 00	28'59
	Tarifa 2.ª			211'00	33'76	»	14'68	42'20	301'64
8	Remigio Sendín Cartelle	Cortegada	Arrendatario del matadero	12'15	1'94	»	0'85	2'43	17'37
9	Ricardo Alvarez Fernández	Bacelo	Idem de la Barca	5'25	0 84	»	0'37	1'05	7'51
10	El Ayuntamiento	Porto Corbeira	Una barca de pasaje	25'00	4'00	»	1'74	5 00	35 74
	Tarifa 3.ª			42'40	6'78	»	2'96	8'48	60 62
11	Socorro Otero Sánchez	Otero Rial	Cuatro ruedas de molino por menos de seis meses	26'00	4'16	»	1'81	5'20	37'17
12	Narciso Puga	Gomesende	2 idem	13'00	2'08	»	0'90	2'60	18'58
13	Herederos de Mamilo Bangueses	Pumar	Idem	13'00	2 08	»	0 90	2'60	18'58
14	José Alvarez Fernández	Paijón	Idem	13 00	2'08	»	0'90	2'60	18'58
15	Herederos de José González	Laja	Idem	13 00	2'08	»	0'90	2 60	18'58
16	Bernardo Alvarez Rodríguez	Puente	Idem	13'00	2'08	»	0'90	2'60	18 58
17	Camilo Bangueses Aparicio	Idem	1 idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
18	Eduardo Bangueses Aparicio	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
19	Gregorio Bangueses Aparicio	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
20	Joaquín Vázquez	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
21	Asunción Viso Lázaro	Otero Cruz	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
22	Perpétua Martínez	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
23	Bernabé Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
24	Ignacia Estevez Vázquez	San Mauro	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
25	Herederos de German Moure	Remoiño	Idem	6'50	1'04	»	0'46	1'30	9'30
26	Herederos de D. Castor Feijóo	Oliveira	Idem	6'50	1'04	»	0 46	1'30	9'30
27	Herederos de D. Manuel Castro	Otero Rial	Idem	6'50	1'04	»	0'46	1'30	9'30
	Tarifa 4.ª			162'50	26'00	»	11'31	32'50	232'31
	Clase 7.ª								
28	José Rodríguez López	Cuesta de la Barca	Horno de pan cocer	28'00	4'48	»	1'95	5 60	40 03
	Orden judicial								
29	Manuel Rey Puga	Chaos	Secretario del Juzgado municipal	22 00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
				50 00	8'00	»	3'48	10'00	71'48

Resúmen

Importa la tarifa 1.ª	211'00	33'76	»	14'68	42'20	301'64
Idem la 2.ª	42'40	6'78	»	2'96	8'48	60'62
Idem la 3.ª	162'50	26'00	»	11'31	32'50	232'31
Idem la 4.ª	50'00	8'00	»	3'48	10'00	71'48
TOTAL	465'90	74'54	»	32'43	93'18	666'05

Importa esta matrícula la cantidad total de seiscientas sesenta y seis pesetas cinco céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896. Don Salvador Alvarez Parada, Secretario del Ayuntamiento de la Arnoya. Certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de diez días contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género. Arnoya á once de Octubre de mil novecientos uno.—El Secretario, Salvador Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, Rodríguez.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1902 — **Ayuntamiento de Amoeiro** — **Consta de 4.659 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 9.ª								
1	Ricardo Rodríguez Fernández	Souto	Tienda de vino	40'00	6'40	»	2'78	8'00	57'18
2	Manuel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	40'00	6'40	»	2'78	8'00	57'18
	Tarifa 3.ª			80'00	12'80	»	5'56	16'00	114'36
3	Manuel González Rodríguez	Reguengo	Molino de corteza de roble con una caballería	16'00	2'56	»	1'11	3'20	22'87
4	Francisco Corral González	Santa Baya	Idem de granos menos de tres meses	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
5	Manuel González	Martinga	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
6	Josefa Piñeiro	Cachomanes	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
7	Indalecio Dopazo	Parada	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
8	Roque Vázquez	Quintás	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
9	Victoriano Vázquez	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
10	Juan Dopazo	Idem	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
11	Dámaso Rodríguez	Parada	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
	Tarifa 4.ª—*Orden judicial*			68'00	10'88	»	4'71	13'60	97'19
12	Indalecio Rodríguez Castro	Torre	Secretario municipal	22'00	3'52	»	1'58	4'40	31'45
			Resúmen	22'00	3'52	»	1'58	4'40	31'45
			Importa la tarifa 1.ª	80'00	12'80	»	5'56	16'00	114'36
			Idem la 3.ª	68'00	10'88	»	4'71	13'60	97'19
			Idem la 4.ª	22'00	3'52	»	1'58	4'40	31'45
			TOTAL	170'00	27'20	»	11'85	34'00	243'00

Importa esta matrícula la cantidad total de doscientas cuarenta y tres pesetas, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896. Don Juan López, Secretario del Ayuntamiento de Amoeiro. Certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día de la fecha y se han anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún genero. Amoeiro á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos uno.—El Secretario, Juan López.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Miranda.

AYUNTAMIENTOS

Rairiz de Veiga

El padrón del impuesto de cédulas personales, formado para el actual año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Rairiz de Veiga 26 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Patricio Miguez.

Cea

Por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial», se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos siguientes:

El general de consumos para el corriente ejercicio de 1902, formado por la Junta municipal.

Y el gremial por el grupo de líquidos formado por los representantes del gremio.

Los contribuyentes comprendidos en dichos documentos, podrán examinarlos libremente de sol á sol, y formular las reclamaciones que crean asistirles, que serán resueltas por la Junta que ha de constituirse en sesión pública á las diez de la mañana del día siguiente al en que termine la exposición.

Cea 25 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Leopoldo Rodríguez.

JUZGADOS

Don Ricardo García, Actuario del Juzgado de primera instancia de Orense.

Certifico: que en el expediente de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva se copian:

«En la ciudad de Orense á ocho de Febrero de mil novecientos dos. El señor don Florencio Alonso Lasiote, Juez de primera instancia en ella y su partido, habiendo visto estos autos que bajo la dirección del Letrado Doctor D. José Lorenzo Gil, promovió el Procurador don Antonio Casar Fernández, en representación de doña Teresa Casar Serrano, viuda, mayor de edad y vecina de esta población, sobre que se declare la presunción de muerte de su hermano don Luis Casar, ausente en ignorado paradero pasa de treinta años; y

Fallo: que debía declarar y declaro la presunción de muerte del ausente en ignorado paradero don Luis Cesar Serrano, que nació en esta ciudad el día doce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco y es hijo legítimo de don Venancio y doña Matilde, vecinos que fueron de esta capital, cuyo sujeto según se afirma, se ausentó para las Américas pasa de treinta años, no teniéndose durante ese tiempo ninguna noticia del mismo, así como de su paradero, presumiéndose por lo tanto su fallecimiento; y publíquese esta resolución en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, la cual no se ejecutará hasta despues de seis meses contados desde su inserción en los referidos periódicos. Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio A. Lasiote.» La sentencia inserta, fué pronunciada el mismo día de su fecha.

En cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy, y con el objeto de que se inserte en el «Boletín oficial» de esta provincia, á los efectos del artículo ciento noventa y dos del Código civil, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Orense á diecisiete de Febrero de mil novecientos dos.—Ricardo García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Florencio A. Lasiote.

Don Francisco Alcón y Robles, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Hago público: que á consecuencia de ejecución de sentencia recaída en demanda de menor cuantía, seguida á instancia del Licenciado don Plácido Colmenero Leras, de esta villa, contra Rosa Rodríguez, por sí y como representante de sus hijos menores Angel, Remedios, Cármen y Mercedes Silva Rodríguez, de la misma vecindad, sobre pago de mil seiscientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, procedentes de principal é intereses, se embargaron, tasaron y sacan á pública subasta las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª Casa de alto y bajo con boardilla, sita en esta villa y calle de Lepanto, sin número, su extensión ocho metros cuadrados, hace frente á la calle, derecha entrando otra de Ramón Sierra, izquierda otra de Francisco Barge y trasera carretera general que de Villacastín va á Vigo: su valor mil quinientas pesetas.	1.500
2.ª Centenar al sitio de «Carreira de Parada», sita en términos de esta villa, de una hectárea diecisiete áreas y setenta y ocho centiáreas; linda Este camino, Oeste José Gómez y Vallado, Sur con herederos de doña Isabel Cadórniga y Norte con doña Josefa Romero: valor mil ciento veinticinco pesetas	1.125
3.ª Otro al sitio de Seara, términos de esta villa, de veintiocho áreas; linda Este otra de don Antonio Bobillo, Oeste carretera general de Villacastín á Vigo, Sur otra de Vicente Rodríguez y Norte el mismo y don Teodomiro Colmenero: valor setecientas cincuenta pesetas	750
4.ª Prado ó «Cobo», sito en términos del pueblo de Damil, de nueve áreas seis centiáreas; linda Naciente otro de don Manuel García y don Plácido Colmenero, Poniente otro de los herederos de doña Isabel Cadórniga, Sur otra de los de don Juan Machado y Norte los de don Manuel García y don Plácido Colmenero: valor setenta y cinco pesetas.	75
Total	3.450

Las personas que quieran hacer postura á los indicados bienes, pueden concurrir á esta Sala de Audiencia el día veintiseis del entrante Marzo, hora de las diez, en que tendrá lugar el remate de dichos bienes á favor del más ventajoso licitador, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, y que aquellos tienen que hacer el depósito prevenido en la ley, y que tales fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad á favor de las deudoras.

Ginzo de Limia veinticinco de Febrero de mil novecientos dos.—Francisco Alcón.—El Escribano, Domingo Pintos.

Don Antonio Fente Fernández, Juez de primera instancia de Carballino.

Por medio del presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos mil setenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita á los sujetos desconocidos y cuyo domicilio se ignora, como dueños de fincas afectas al foral titulado «Rañoa», su canon anual dieciseis fanegas de centeno con cincuenta y siete reales, dominio directo de la señora doña Ramona Armada, vecina de la ciudad de Santiago, y de los herederos de don Tomás González, Cura párroco que fué de Corneda, y cuyas fincas radican en términos de la villa de Maside, Ayuntamiento del mismo nombre en este partido, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día primero del próximo mes de Abril á la hora de diez á manifestar si están ó no conformes con la práctica del apeo y prorrateo de dicho foral, solicitado por el Procurador D. Francisco Fumega en representación del terrateniente Maximino Domínguez, vecino de Maside, y con el Perito electo por este don Bernardo González Alvarez, titular de esta villa; bajo apercibimiento de tenerlos por conformes si dejasen de comparecer por sí ó á medio de apoderado.

Dado en Carballino á veinte de Febrero de mil novecientos dos.—Antonio Fente.—De su orden, Jesús Alfeirán Taboada.

Don Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Garrido Lorenzo, soltero, labrador, de 28 años de edad, hijo legítimo de Manuel y María, natural y vecino de Meaus, parroquia de Tosende en el Ayuntamiento de Baltar, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde con lo demás á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á toda clase de autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido á mi disposición.

Dado en Ginzo de Limia á veinticinco de Febrero de mil novecientos dos.—Francisco Alcón.—El actuario, Ramón Cadórniga.

Don Marcelino Miranda, Juez municipal suplente de Sandianes.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus instancias dentro del término de quince días, contados desde la inserción en el «Boletín oficial».

Sandianes 28 de Febrero de 1902. —Marcelino Miranda.

Don José Martínez Martínez, Juez municipal de Calvos de Randín.

Hago público: que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, he acordado por providencia de esta fecha anunciarla á fin de los quieran optar á la misma presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañada de los documentos que previene el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1875.

Calvos de Randín veintisiete de Febrero de mil novecientos dos.— —El Juez, José Martínez.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15